

Tema 27. Los Servicios estadísticos del Estado: Disposiciones Generales. El Instituto Nacional de Estadística: naturaleza, funciones, órganos y capacidad funcional. Los otros servicios estadísticos de la Administración del Estado.

Tema 28. El Consejo Superior de Estadística. Las relaciones entre Administraciones Públicas en materia estadística. Relaciones con la Comunidad Europea y los organismos internacionales. Infracciones y sanciones.

Tema 29. Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal: Disposiciones Generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones sectoriales. Movimiento internacional de datos. Agencia de Protección de Datos. Infracciones y sanciones.

Tema 30. Ley Orgánica del Régimen Electoral General: La Administración electoral española. La Oficina del Censo Electoral: Ubicación, competencias, organización y actuaciones en los procesos electorales. El Censo Electoral: Composición e inscripción. Gestión continua.

ANEXO III

Titulares:

Presidente: Don Gerardo Prieto Pérez, Estadístico Facultativo. Vocales:

Don José Miguel Casas Sánchez, Catedrático de Universidad (Estadística e Investigación Operativa).

Doña Alicia Montalvo Santamaría, C. Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Don Juan Romo Urroz, Catedrático de Universidad (Estadística e Investigación Operativa).

Doña José María García Alonso, Catedrático de Universidad (Economía Aplicada).

Doña María del Carmen Ortega de la Poza, Estadístico Facultativo.

Secretaria: Doña Pilar Más Rodríguez, Estadístico Facultativo.

Suplentes:

Presidente: Don Fernando Carrasco Canals, Estadístico Facultativo. Vocales:

Doña Pilar Ibarrola Muñoz, Catedrática de Universidad (Estadística e Investigación Operativa).

Doña Paz Valiente Calvo, C. de Inspectores del Soivre.

Don Javier Martín Pliego, Catedrático de Universidad (Estadística e Investigación Operativa).

Don Juan E. Irazo Martín, Catedrático de Universidad (Economía Aplicada).

Don Carlos Javier Ballano Fernández, Estadístico Facultativo.

Secretario: Don Alfredo Cristóbal Cristóbal, Estadístico Facultativo.

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara, bajo juramento, o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de

ANEXO V

Don con domicilio en calle y de nacionalidad declara, bajo juramento, o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función pública.

En a de de

18206 ORDEN de 24 de septiembre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, por el sistema de promoción interna, contemplado en el artículo 5 del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2001, y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Economía, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso al Cuerpo de Estadísticos Facultativos, (código 0606), con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas por el sistema general de promoción interna.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I, y de otra fase consistente en un curso selectivo.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena de diciembre de 2001 y la duración máxima de esta fase será de diez meses contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante. Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo al que se refiere la base 1.3.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en el apartado B del anexo I perderán el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa fuerza mayor debidamente justificada, y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que le corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

1.8 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados superior al número establecido, será nula de pleno derecho.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas

ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas, deberán pertenecer el día de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, estar incluidos en el ámbito de aplicación del apartado 1 del artículo 1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezcan el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

2.4 Los aspirantes que reúnan la condición de funcionarios de organismos internacionales habrán de ajustarse a los requisitos y condiciones que para el acceso de los mismos en los Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado establece el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de organismos internacionales a los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado.

3. Solicituds

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en la instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Estadística, en la Subdirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Economía y en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

Junto con la instancia deberá adjuntarse dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Las instrucciones para cumplimentar el impreso serán las que se detallan a continuación:

En el recuadro correspondiente a Ministerio, consigne Ministerio de Economía.

En el recuadro dedicado a centro gestor, consigne Subsecretaría, el código 24001.

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, consigne el código 24020.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria, consigne 01.

En el recuadro 15 Cuerpo, escala grupo profesional o categoría, consigne el texto del Cuerpo de Estadísticos Facultativos y el código 0606.

En el recuadro 17. Forma de acceso: Consigne la letra R para el acceso por promoción interna

En el recuadro 18. Ministerio/organismo/entidad convocante. Consigne Ministerio de Economía.

En el recuadro 19. Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

En el recuadro 25. Consigne en el apartado A) la titulación poseída y en el apartado B) el idioma elegido para la realización del tercer ejercicio (francés o alemán), y en el apartado C) el Cuerpo de pertenencia, en su caso.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Economía (paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid) o en el Registro General del Instituto Nacional de Estadística, paseo de la Castellana, 183, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrollado por el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 22), en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria

en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario de Economía.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalía que lo precisen deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas (12,02 euros) y se ingresarán en efectivo en cualquier banco, caja de ahorro o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

Los aspirantes que presenten su solicitud en el extranjero ingresarán los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-020234503 del BBVA.

Estarán exentos del pago de la tasa por derecho de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar, a la solicitud, certificado acreditativo de tal condición.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en las entidades mencionadas supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Economía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar o lugares y la fecha de comienzo del primer ejercicio. Dichas listas deberán ser expuestas, en todo caso, en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía, en los del Instituto Nacional de Estadística, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, así como en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como, en su caso, la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Contra la Resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá a la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado, por lo que el supuesto

de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

En el caso de que proceda el derecho a la devolución de la tasa, en aplicación de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 22 de marzo de 1991, sobre devolución de ingresos indebidos, que desarrolla el Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, corresponderá al Departamento ministerial convocante proceder al reconocimiento de dicho derecho y llevar a cabo la posterior tramitación para su abono. A estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el apartado 15 de la orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 5). La iniciación de un expediente de devolución podrá realizarse bien de oficio por la Administración o a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Departamento ministerial convocante.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Economía, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o si se hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Orden por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos y para actuaciones posteriores, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad al menos de sus miembros, celebrará su sesión de constitución, previa convocatoria del presidente, en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá solicitar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponderá al Subsecretario de Economía, a propuesta del Tribunal, a través de la Subdirección General de Recursos Humanos y Organización.

5.7 El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de las Comunidades Autónomas competentes.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición

que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Estadística, Capitán Haya, 51, primera planta, despacho 125, 28071 Madrid, teléfono 91 583 72 03.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 Contra los actos dictados por el Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes, en los términos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 5 de marzo de 2001.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con al menos veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Economía, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que declara la exclusión del aspirante, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aspirantes aprobados, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario de Economía, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. Dicha lista se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día en que las relaciones definitivas sean publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Estadísticas Económicas y Recursos Humanos, Subdirección General de Recursos Humanos, calle Capitán Haya, número 51, primera Planta, los siguientes documentos:

- A) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- B) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.
- C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.
- D) Certificación que acredite la condición de pertenecer a cuerpos o escalas del grupo B, expedida por el Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo de que dependiesen.

8.2 Los opositores aprobados estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por Orden de la autoridad convocante, a propuesta de la Presidencia del INE, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en la que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

8.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo previa oferta de los mismos.

8.6 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Economía, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los aspirantes aprobados en el proceso selectivo ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les.

8.7 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los Centros de Formación de funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de septiembre de 2001.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, P. D. (Orden de 3 de agosto de 2000; «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico del Ministerio de Economía y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

El procedimiento de selección constará de dos fases:

- a) Fase de oposición.
- b) Curso selectivo.

A) Fase de oposición. Ejercicios y valoración

1. Ejercicios.—La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito en el tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas del anexo II; Uno del programa de Economía y uno del programa de Demografía. Para ello se extraerán al azar dos temas del programa de Economía y dos del programa de Demografía. De los cuatro temas extraídos al azar, cada opositor elegirá un tema de Economía y otro de Demografía.

Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral, en la que los opositores desarrollarán en el plazo máximo de una hora y media tres temas de los programas de Estadística General y de Muestreo del anexo II: Para ello se extraerán al azar cuatro temas del programa de Estadística General, dos de los temas 1 al 31 y dos entre los temas del 32 al 55, y dos temas del programa de Muestreo. De los seis temas extraídos al azar, cada opositor elegirá dos temas del programa de Estadística General, uno comprendido entre los temas 1 al 31 y otro entre los temas 32 a 55. Asimismo, elegirá un tema del programa de Muestreo.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento de dos lenguas vivas, como mínimo, una de ellas la inglesa y otra a escoger entre la francesa y la alemana, realizando las siguientes pruebas:

a) Prueba escrita: A partir de un texto en inglés propuesto por el Tribunal, los opositores elaborarán un resumen en el mismo idioma, sin utilizar frases del texto, durante un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos. Se permitirá el uso de diccionario.

Los opositores traducirán directamente del francés o alemán, con diccionario, textos propuestos por el Tribunal durante un tiempo máximo de treinta minutos.

b) Prueba oral: Consistirá en la exposición en inglés, durante un plazo máximo de diez minutos, de un tema propuesto por el Tribunal y un diálogo sobre las preguntas que el Tribunal formule.

Con carácter voluntario, el opositor puede realizar esta prueba oral, adicionalmente, en francés o alemán.

Cuarto ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas, de problemas propuestos por el Tribunal, sobre los programas de Estadística General, Muestreo y Economía.

2. Valoración.—Todos los ejercicios son eliminatorios, no pudiendo pasar de un ejercicio al siguiente los opositores que no hubiesen alcanzado la calificación mínima de cinco puntos. La valoración máxima en cada uno de ellos será de diez puntos.

La calificación del primer ejercicio será el resultado de obtener la media ponderada de cada uno de los temas de acuerdo con los siguientes coeficientes: Economía, coeficiente dos; Demogra-

fía, coeficiente dos. No superará el ejercicio el aspirante que haya obtenido cero puntos en alguno de los temas.

En el segundo ejercicio, no podrán pasar al siguiente ejercicio aquellos opositores que dejen de exponer al menos un tema de los tres obtenidos en el sorteo, o hayan obtenido cero en alguno de los temas.

Calificación final: La puntuación total de cada opositor se obtendrá sumando la calificación de cada ejercicio previamente ponderada con arreglo a los siguientes coeficientes: Primer ejercicio, coeficiente dos y medio; segundo ejercicio, coeficiente tres y medio; tercer ejercicio, coeficiente uno y medio, cuarto ejercicio, coeficiente dos y medio. Si al obtener dicha puntuación hubiere dos o más aspirantes con la misma calificación, se determinará el orden de prelación por la mayor puntuación alcanzada en el tercer ejercicio, si hubiere igualdad por la mayor del segundo ejercicio y si aún persistiere el empate por la del quinto ejercicio. En el caso de que el empate continuase, se determinará a continuación por la puntuación del cuarto ejercicio y del primer ejercicio, sucesivamente.

B) Curso selectivo

El curso selectivo será organizado por la Escuela de Estadística de las Administraciones Públicas. Se iniciará en el plazo máximo de dos meses desde que finalice el previsto en la base 8.1 para la presentación de documentos, y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

La duración del curso selectivo será de un mes. Su calendario y programa, así como las normas internas que hayan de regularlo serán establecidas oportunamente por la Presidencia del INE.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de unas pruebas prácticas en relación con las áreas básicas de formación que se imparten.

El curso se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo diez puntos. Dicha calificación será otorgada por el Presidente del Instituto Nacional de Estadística, a propuesta del órgano responsable del curso selectivo.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

ANEXO II

Estadística general

Tema 1. Fenómenos aleatorios. Espacios de probabilidad. Axiomas. Propiedades. Caso discreto. Caso continuo.

Tema 2. Probabilidad condicionada. Teoremas de la probabilidad condicionada. Independencia de sucesos. Lemas de Borel-Cantelli.

Tema 3. Variable aleatoria. Probabilidad inducida por una variable aleatoria. Función de distribución. Distribuciones discretas y absolutamente continuas. Cambio de variable en las distribuciones unidimensionales.

Tema 4. Distribuciones unidimensionales. Esperanza matemática. Propiedades. Momentos de una distribución. Indicadores de posición y dispersión. Desigualdad de Tchebychev.

Tema 5. Función generatriz. Función característica: Propiedades. Teoremas.

Tema 6. Distribución hipergeométrica. Distribución binomial. Características. Distribución geométrica y binomial negativa. Propiedades.

Tema 7. Distribución de Poisson. Características. Distribución de Poisson como límite de la binomial. Distribución exponencial.

Tema 8. Distribución normal. Características e importancia de la distribución normal en la teoría y práctica estadística. Distribución lognormal.

Tema 9. Distribuciones gamma y beta. Distribución de Pareto. Distribución uniforme. Distribución de Cauchy. Características.

Tema 10. Distribuciones X₂, t y F. Características. Importancia de estas distribuciones en la teoría y práctica estadística.

Tema 11. Variables aleatorias bidimensionales. Funciones de distribución bidimensionales. Distribuciones discretas y absolu-

tamente continuas. Distribuciones marginales y condicionadas. Independencia de variables aleatorias. Extensión a dimensiones mayores.

Tema 12. Esperanza de una variable aleatoria bidimensional. Momentos de una distribución bidimensional. Propiedades de la varianza y la covarianza. Desigualdad de Schwarz. Coeficiente de correlación. Función característica bidimensional.

Tema 13. Distribución multinomial. Distribución normal multivariante. Propiedades.

Tema 14. Esperanza condicionada. Propiedades. Regresión minicuadrática. Propiedades.

Tema 15. Convergencias de sucesiones de variables aleatorias. Relaciones entre ellas. Convergencia de sumas de variables aleatorias. Leyes de los grandes números. Teorema central del límite de Levy.

Tema 16. Procesos estocásticos. Función aleatoria. Distribuciones asociadas a un proceso. Procesos estacionarios. Procesos de incrementos ortogonales e independientes.

Tema 17. Cadenas de Markov. Distribución de la cadena. Clasificación de los estados. Distribuciones estacionarias.

Tema 18. Proceso de Poisson. Proceso puro de nacimiento. Proceso puro de muerte. Proceso general de nacimiento y muerte.

Tema 19. Fundamentos de la Inferencia Estadística. Concepto de muestra aleatoria. Distribución de la muestra. Estadísticos y su distribución en el muestreo. Distribución empírica y sus características. Técnicas de remuestreo.

Tema 20. Distribuciones en el muestreo asociadas con poblaciones normales. Distribuciones de media, varianza y diferencia de medias. Estadísticos ordenados. Distribución del mayor y menor valor. Distribución del recorrido.

Tema 21. Propiedades de los estimadores puntuales. Estimadores insesgados, eficientes, consistentes y suficientes. Estimadores robustos.

Tema 22. Métodos de estimación. Método de los momentos. Método de los mínimos cuadrados. Métodos Bayesianos.

Tema 23. Método de estimación de máxima verosimilitud. Distribución asintótica de los estimadores de máxima verosimilitud.

Tema 24. Estimación por intervalos. Método de la cantidad pivotal. Método de Neyman. Intervalo de confianza para la media de una población normal. Regiones de confianza.

Tema 25. Contrastes de hipótesis. Potencia de un contraste. Hipótesis simples. Lema de Neyman-Pearson.

Tema 26. Hipótesis compuestas. Contrastes unilaterales. Contraste general de la razón de verosimilitudes.

Tema 27. Contraste de ajuste. Contraste X₂ de Pearson. Contraste de Kolmogorov-Smirnov. Contraste de normalidad.

Tema 28. Contrastes de independencia. Contrastes de rachas. Contraste de homogeneidad. Transformaciones para conseguir normalidad.

Tema 29. Control de calidad. El concepto de proceso de bajo control. Control por variables y por atributos. Curva característica de operación. Control de recepción.

Tema 30. Análisis de la varianza. Hipótesis básicas. El contraste de igualdad de medias. Contraste múltiple. Validación del modelo.

Tema 31. Principios de diseño experimental. Modelo en bloques aleatorizados. Interacción. Cuadrados latinos. Diseños factoriales.

Tema 32. Predicción óptima. Evaluación y combinación de predicciones.

Tema 33. Estimación mínimo cuadrática del modelo lineal con y sin restricciones lineales. Predicción.

Tema 34. Estimadores recurrentes (recursivos). Observaciones influyentes.

Tema 35. Análisis de residuos. Multicolinealidad.

Tema 36. Inferencia en el modelo lineal.

Tema 37. Estimadores de máxima verosimilitud. Aplicación al modelo lineal.

Tema 38. Contrastes de Wald, de la razón de verosimilitudes máximas y de los multiplicadores de Lagrange.

Tema 39. Mínimos cuadrados generalizados. Heteroscedasticidad. Autocorrelación.

Tema 40. Modelos con datos de panel. Modelos con efectos fijos y efectos aleatorios.

Tema 41. Estimación mínimo cuadrática de modelos no lineales.

Tema 42. Estimación del modelo lineal con regresores estocásticos. El método de variables instrumentales. Contraste de especificación de Hausman.

Tema 43. El modelo lineal con regresores no estacionarios. Contrastes de raíces unitarias. Cointegración.

Tema 44. Identificación, estimación y contraste del modelo ARIMA(p,d,q).

Tema 45. Identificación, estimación y contraste del modelo de regresión dinámica uniecuacional.

Tema 46. Predicción óptima del modelo ARIMA(p,d,q) y del modelo de regresión dinámica uniecuacional.

Tema 47. Modelos de ecuaciones simultáneas: Identificación y estimación.

Tema 48. Modelos de elección simple y múltiple. Regresión Lógit y Próbit. Modelos multilógit y multipróbit.

Tema 49. Componentes principales.

Tema 50. Análisis factorial.

Tema 51. Correlación Canónica.

Tema 52. Análisis discriminante.

Tema 53. Análisis de conglomerados.

Tema 54. Índices estadísticos: Conceptos, criterios y propiedades. Fórmulas agregativas. Índices en cadena. Paaschización de índices. Índices de Roy. Índices de Divisia.

Tema 55. Índices de desigualdad y medidas de concentración.

Muestreo

Tema 1. Concepto de muestreo probabilístico. Distribución de un estimador en el muestreo. Error medio cuadrático y sus componentes. Métodos de selección y probabilidad de la unidad de pertenecer a la muestra. Métodos especiales de selección con probabilidades proporcionales al tamaño.

Tema 2. Muestreo con probabilidades iguales. Estimadores lineales. Varianzas y covarianzas de los estimadores y sus estimaciones. Comparación entre el muestreo con y sin reposición. Consideraciones sobre el tamaño de la muestra.

Tema 3. Muestreo con probabilidades desiguales. Estimadores lineales. Varianza de los estimadores y sus estimaciones. Comparación del muestreo con y sin reposición. Probabilidades óptimas de selección. Estimadores especiales con selección sin reposición y probabilidades proporcionales al tamaño.

Tema 4. Estimadores no lineales. Método general de linearización para estimación de varianzas. Aplicación al cociente de estimadores. El estimador de razón, sesgo, varianza y sus estimaciones.

Tema 5. Estimador de regresión en el muestreo aleatorio simple. Sesgo, varianza y sus estimaciones. Comparaciones con el estimador de razón y el de expansión.

Tema 6. Muestreo estratificado. Estimadores lineales, varianzas y sus estimaciones. Principios básicos de la estratificación. El problema de la afijación. Ganancia en precisión. Tamaños muestrales.

Tema 7. El problema de la afijación con más de una característica. Utilización de los multiplicadores de Lagrange para la generalización de la afijación óptima de Neyman. Descripción de un algoritmo práctico para la obtención del óptimo.

Tema 8. Estimadores de razón en el muestreo estratificado (separado y combinado). Sesgos, varianzas y sus estimaciones. Comparación de precisiones. Referencia a los estimadores de regresión en el muestreo estratificado.

Tema 9. Muestreo de conglomerados sin submuestreo. Coeficiente de correlación intraconglomerado y su interpretación. Estimadores, varianzas y sus estimaciones. Efecto de diseño. Utilización de estimadores de razón.

Tema 10. Muestreo sistemático. Estimadores y varianzas. Relación con el muestreo estratificado. Relación con el muestreo de conglomerados. Relación con el muestreo aleatorio simple. Problemática de la estimación de varianzas.

Tema 11. Muestreo de conglomerados con submuestreo. Estimadores lineales insesgados. Varianza de un estimador lineal. Teorema de Madow. Aplicaciones. Muestras autoponderadas.

Tema 12. Estimación de varianzas de estimadores lineales en el muestreo de conglomerados con submuestreo. Teoremas I y II de Durbin. Aplicación al muestreo sin reposición y probabilidades desiguales en primera etapa. Estimación de la varianza en el muestreo con reposición y probabilidades desiguales.

Tema 13. Métodos simplificados de estimación de varianzas en encuestas complejas. Método de grupos aleatorios. Método

de conglomerados últimos. Método de semimuestras reiteradas. Método jackknife. Métodos bootstrap.

Tema 14. Algunas técnicas especiales de muestreo. Muestreo doble o bifásico. Modelos de captura-recaptura. Estimadores en dominios de estudios y pequeñas áreas.

Tema 15. Muestreo en ocasiones sucesivas. Estimadores del cambio y del nivel. Estimadores de mínima varianza. Rotación de la muestra con solapamiento parcial.

Tema 16. Encuestas Panel. Problemas de los paneles. Estimación con datos de paneles. Análisis longitudinal y transversal. Análisis de supervivencia.

Tema 17. Errores ajenos al muestreo: Marcos imperfectos. El problema de las unidades vacías. El problema de las unidades repetidas.

Tema 18. Errores ajenos al muestreo: Falta de respuesta. Efectos de la falta de respuesta. Algunas técnicas para el tratamiento de la falta de respuesta. Métodos de Hansen y Hurwitz. Modelos de Deming. Modelos de respuesta aleatorizada.

Tema 19. Método de ajuste y equilibrado de muestras. Postestratificación. Otras técnicas de reponderación.

Tema 20. El modelo de error total en censos y encuestas. Formulación del modelo. Estimación del sesgo y de la varianza de respuesta. Medida del efecto del entrevistador. Submuestras interpenetrantes

Economía

Tema 1. La actividad económica: Perspectiva microeconómica y macroeconómica. Interdependencia de procesos económicos: Procesos de producción, gasto y distribución. Análisis macroeconómico funcional e institucional.

Tema 2. La evolución de los sistemas de cuentas nacionales. El Sistema de las Naciones Unidas y su evolución histórica. Rasgos básicos del SCN-93. El Sistema de Cuentas de la Unión Europea y su evolución histórica. Rasgos básicos del SEC-95.

Tema 3. El SEC-95 como sistema de contabilidad nacional. Las unidades estadísticas y su agrupación. Los flujos y los stocks.

Tema 4. El sistema de cuentas y los agregados en el SEC-95.

Tema 5. El marco input-output en el SEC-95. Tablas de origen y destino. Tabla combinada de origen y destino. Tabla input-output simétrica. Finalidad estadística y analítica de las tablas de origen y destino.

Tema 6. Medición de las variaciones de precio y volumen en el marco de la contabilidad nacional de acuerdo con el SEC-95. Campo de aplicación de los índices de precio y volumen en el sistema de cuentas. Principios generales para la medición de los índices de precios y volumen.

Tema 7. Otros sistemas de cuentas en el marco del SEC-95. Las cuentas trimestrales. Las cuentas regionales.

Tema 8. La teoría de la conducta del consumidor. La maximización de la utilidad. La elección del índice de utilidad. Funciones de demanda. Renta y ocio. Efectos de sustitución y renta. Generalización a n variables. La teoría de la preferencia revelada. El problema de la elección de situaciones de riesgo.

Tema 9. La teoría de la empresa. Conceptos básicos. La conducta de optimización. Funciones de demanda de Inputs. Funciones de coste. Funciones de producción homogéneas. Las funciones de producción CES (constante elasticidad de sustitución). Producción conjunta. Generalización a m variables.

Tema 10. El equilibrio del mercado. Los supuestos de la competencia perfecta. Funciones de demanda y de oferta. Equilibrio del mercado de un bien. El equilibrio en el mercado de factores. La existencia y unicidad del equilibrio. La estabilidad del equilibrio. El equilibrio dinámico con ajuste retrasado.

Tema 11. El equilibrio del multimercado. El intercambio puro. Producción y cambio. El numerario, el dinero y la ley de Say. La existencia, estabilidad y unicidad del equilibrio.

Tema 12. Competencia imperfecta. Monopolio, duopolio y oligopolio. Competencia monopolista. Monopsonio, duopsonio y oligopsonio. Monopolio bilateral.

Tema 13. La economía del bienestar. El óptimo de Pareto y la eficiencia de la competencia perfecta. La eficiencia de la competencia monopolística. Efectos externos en el consumo y en la producción. Impuestos, subsidios y compensaciones. Funciones de bienestar social. La teoría de los óptimos de segunda referencia.

Tema 14. La producción de equilibrio y el efecto multiplicador. El mercado de bienes y de activos financieros en el marco del análisis IS-LM. Equilibrio en el mercado de bienes y activos.

Tema 15. La función de consumo. Teoría del consumo y del ahorro del ciclo vital. La teoría del consumo y de la renta permanente. Otros factores en la teoría del consumo. El consumo y el marco de la IS-LM.

Tema 16. La inversión. El enfoque neoclásico. El modelo del acelerador de la inversión. La inversión residencial. La inversión en existencias.

Tema 17. Concepto y funciones del dinero. La oferta monetaria: las magnitudes monetarias básicas. El proceso de creación del dinero. La función de oferta monetaria.

Tema 18. La demanda de dinero. Los factores determinantes de la demanda monetaria. La función de demanda monetaria. La determinación de los tipos de interés.

Tema 19. Las funciones básicas de la política financiera. Clasificación y características generales de los instrumentos de la política financiera. Efectos de la política monetaria y financiera en la producción.

Tema 20. La política mixta fiscal-monetaria. Relaciones básicas: Visión tradicional y enfoque actual. Las implicaciones básicas de la restricción presupuestaria del gobierno, los efectos riqueza y crowding-out en la política mixta.

Tema 21. El modelo clásico sin fricción. El supuesto del límite inferior de los salarios. Producción, empleo y salarios. Los efectos de la política monetaria y fiscal en la curva de oferta agregada.

Tema 22. La inflación. Causas, tipos, efectos y medición.

Tema 23. El desempleo. Definiciones y causas del desempleo. La tasa natural de desempleo. Enfoques microeconómicos del mercado de trabajo.

Tema 24. Déficit Presupuestario. Tipos de déficit. El problema de la financiación del déficit. Componentes del Presupuesto y dimensión del sector público.

Tema 25. Inflación, desempleo y déficit público.

Tema 26. Balanza de pagos y tipos de cambio. Balanza de pagos: Concepto y estructura. (V Manual del FMI). Tipos de cambio: Sistemas de determinación.

Tema 27. Equilibrio interno y externo: Equilibrio IS-LM-BP. Análisis bajo un sistema de tipo de cambios fijos y flexibles con movilidad perfecta e imperfecta de capitales.

Tema 28. El Tratado de Maastricht como marco de la Unión Europea. Criterios de convergencia nominal: Tipos de interés, tipos de cambio, inflación y sector público. La contabilización de déficit y la deuda pública. Pacto de estabilidad y crecimiento.

Tema 29. La unión Monetaria. El euro. El Banco Central Europeo. La Política Monetaria. Política Tipo de Cambio.

Tema 30. Tendencias recientes de la teoría de las fluctuaciones económicas. La teoría de los ciclos económicos reales. La nueva economía Keynesiana.

Demografía

Tema 1. La demografía. Esquema de Lexis. Tasas y proporciones.

Tema 2. El análisis de los fenómenos demográficos. Análisis longitudinal y transversal.

Tema 3. La mortalidad general. Tasas brutas y tasas específicas. Mortalidad infantil

Tema 4. Las tablas de mortalidad. Tablas completas y abreviadas. Las tablas-tipo de mortalidad. Esperanzas de vida.

Tema 5. La nupcialidad. Tasas. Intensidad y calendario.

Tema 6. Natalidad y fecundidad. Tasas. Intensidad y calendario. Factores que influyen en la fecundidad. Teorías sobre la evolución de la fecundidad.

Tema 7. Los movimientos migratorios. Tipos de movilidad espacial. Migraciones interiores y exteriores. Modelos multirregionales.

Tema 8. Otros fenómenos demográficos. Proyecciones de actividad y de hogares.

Tema 9. Estructura de población. Pirámides de población. El envejecimiento de la población.

Tema 10. Tasas de crecimiento de una población. Población estacionaria y población estable.

Tema 11. Reproducción. Tasas bruta y neta. Índice de Kuczynsky. La ecuación de Lotka.

Tema 12. La población futura. Procedimientos matemáticos de estimación: Fórmulas de Makeham, Gomperts y curva logística.

Tema 13. El método de los componentes. Estimaciones intercensales de población.

Tema 14. Fuentes estadísticas demográficas: Censos de población, padrones, registros de población. Estadísticas de educación.

Tema 15. Fuentes estadísticas demográficas: Movimiento natural de la población, estadísticas de migraciones, encuestas de hogares. Estadísticas sanitarias.

ANEXO III

Titulares

Presidente: Don Fernando Carrasco Canals, del Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Vocales:

Doña Pilar Ibarrola Muñoz, Catedrática de Universidad (Estadística e Investigación Operativa).

Don Javier Martín Pliego, Catedrático de Universidad (Estadística e Investigación Operativa).

Don Juan E. Irazo Martín, Catedrático de Universidad (Economía Aplicada).

Doña Carmen Arroyo Waldhaus, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Carlos Javier Ballano Fernández, del Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Don Alfredo Cristóbal Cristóbal, del Cuerpo de Estadísticos Facultativos, que actuará como Secretario.

Suplentes

Presidente: Don Antonio Martínez López, del Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Vocales:

Don José Miguel Casas Sánchez, Catedrático de Universidad (Estadística e Investigación Operativa).

Don Juan Romo Urroz, Catedrático de Universidad (Estadística e Investigación Operativa).

Don José María García Alonso, Catedrático de Universidad (Economía Aplicada).

Doña Nadia Calviño Santamaría, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Doña María del Carmen Ortega de la Poza, del Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Doña Pilar Más Rodríguez, del Cuerpo de Estadísticos Facultativos, que actuará como Secretaria.

ANEXO IV

Don , con domicilio en , calle , y documento nacional de identidad número , declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo , que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En , a de de

18207 ORDEN de 24 de septiembre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 119/2001 de 9 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10) del Ministerio de Administraciones Públicas, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2001 y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Economía, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), previo informe de la Dirección General de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados, Código 0619, con sujeción a las siguientes